



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

RES. OAyF N° 222/2016

VISTO:

La Actuación N° 17447/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N del 20 de julio del corriente la Arq. Magdalena Tarelli - 2ª Jefa de Departamento de Diseño y Planificación de Obras dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad- solicitó autorización para realizar el segundo módulo del curso "Diseño Sustentable" que se dictará en la Universidad de Palermo, comenzará en agosto del corriente, contempla una duración de 51 horas y tiene un costo total que asciende a trece mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 13.850,00) pagaderos en cinco (5.-) cuotas mensuales de dos mil setecientos setenta pesos (\$2.770,00) (fs. 1).

Que a su vez, cabe destacar que el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad señaló que la funcionaria requirente "*hoy en día ha podido aplicar conocimientos acordados al posgrado que está cursando*" y prestó su conformidad para que desarrolle la segunda parte del curso puesto que "*el segundo módulo aborda temas de gestión pública y profundiza en los conocimientos que considera necesarios para llevar adelante políticas de sustentabilidad en mi dirección*" (fs. 2).

Que acto seguido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 450/08-2016 de fs. 5).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "*el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "*(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)*".

Que la normativa mencionada *supra* (ley N° 1988) ha sido derogada por la ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para que la Arq. Magdalena Tarelli asista al segundo módulo del curso “Diseño Sustentable” que se dictará entre agosto y diciembre del corriente en la Universidad de Palermo, por un costo total de trece mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 13.850,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice el pago correspondiente a nombre de la agente participante por el concepto e importe referido *ut supra*, debiendo la interesada acreditar el pago realizado en la Universidad de Palermo..

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para que la Arq. Magdalena Tarelli asista al segundo módulo del curso “Diseño Sustentable” que se dictará entre agosto y diciembre del corriente en la Universidad de Palermo, por un costo total de trece mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 13.850,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento con lo resuelto en el artículo anterior, y a tal fin efectúe el pago a la orden de la Arq. Magdalena Tarelli por el concepto e importe antes indicado, debiendo la interesada acreditar el pago realizado en la Universidad de Palermo.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de comunicar a la Arq. Magdalena Tarelli la fecha en que deberá concurrir y el lugar donde se desarrollará el curso. Asimismo, deberá informarle que tendrá que acreditar su



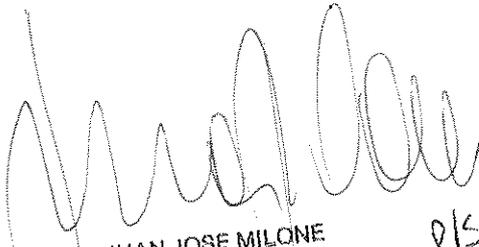
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ²²² /2016



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

PKS

